



Comisión de Evaluación de la
Investigación

CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE INVESTIGACIÓN AVANZADA

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2024

C. d'Enric Granados, 33
08007 Barcelona

Aprobados por: Comisión de Evaluación de la Investigación el 19 de diciembre de 2023

Estos criterios aplicarán a partir de las convocatorias de 2024.

Primera edición: febrero de 2024.

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público \(CC0 1.0 Universal\)](#) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



SUMARIO

Criterios generales	5
Ámbito de Humanidades	6
Ámbito de Ciencias Sociales.....	11
Ámbito de Ciencias	15
Ámbito de Ciencias de la Vida.....	18
Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud.....	21
Ámbito de Ingeniería y Arquitectura	24

CRITERIOS GENERALES

Pre3mbulo

AQU Catalunya es una entidad adherida a la Declaraci3n de San Francisco (DORA) y est3 al corriente de las recomendaciones que propone el Manifiesto de Leiden y [lo apoya](#).

La tarea encomendada a la Comisi3n de Evaluaci3n de la Investigaci3n (CAR), que esta ejecuta mediante comisiones espec3ficas formadas por acad3micos y acad3micas expertos en los 3mbitos respectivos, es acreditar si las personas solicitantes satisfacen un umbral m3nimo de calidad y experiencia en actividades de investigaci3n que, entre otras funciones, les permita optar a concursos en las universidades del sistema universitario de Catalu1a. Las acreditaciones no tienen en ning3n caso la funci3n de evaluar la actividad cient3fica como *peer review*, ni son determinantes para obtener una plaza acad3mica o de investigaci3n en los procesos de selecci3n de una universidad, tampoco establecen r3nquines ni ordenaciones de personas, ni sirven para otorgar becas o ayudas de investigaci3n; todas estas tareas son responsabilidad de las propias universidades o de otras instituciones, mediante los mecanismos que estas establecen dentro del marco legal vigente.

As3 pues, los siguientes criterios est3n dirigidos a averiguar si la actividad de investigaci3n de las personas solicitantes alcanza el umbral necesario para recibir la acreditaci3n correspondiente. Debido a esta naturaleza de la acreditaci3n, las comisiones espec3ficas establecen indicadores cuantitativos y se gu3an en parte por indicios indirectos. Sin embargo, tambi3n se tienen en cuenta indicios de calidad directos, tales como las citas recibidas por las publicaciones u otros indicios de calidad contrastada. Como criterio general, la CAR considera desde hace a1os que la calidad contrastada y demostrada por medios objetivos y aceptados dentro de cada 3mbito de conocimiento prevalece sobre la cantidad de publicaciones. Con este objetivo, es importante que las personas solicitantes destaquen los indicios de calidad objetiva directa de sus aportaciones.

ÁMBITO DE HUMANIDADES

Como criterio general, el objetivo de la acreditacin es certificar la consecucin de un nivel de excelencia en investigacin en el ámbito de especializacin de la persona solicitante. Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Humanidades evaluará la investigacin realizada hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Se valorará sobre todo que las personas candidatas hayan tenido una actividad científica destacada con perspectiva internacional durante los últimos 10 años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes debern demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes debern demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor. Así, son aspectos determinantes la originalidad y la variedad temática de la investigacin realizada por las personas solicitantes.

En libros y capítulos de libro

En cuanto a los libros, se valorarán su originalidad temática o metodológica, la aportacin concreta de la persona solicitante y la publicacin en editoriales especializadas o de prestigio.

Se definen tres niveles de la valoracin para los libros y los capítulos de libro:

Nivel A:	Editorial de ámbito internacional o nacional del máximo nivel de calidad situada en posiciones preferentes de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI).
Nivel B:	Editorial de ámbito internacional o nacional de notable nivel de calidad situada en posiciones destacadas de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI)
Nivel C:	Editorial de ámbito internacional o nacional de buen nivel de calidad y con indicios objetivables de calidad dentro de su ámbito.

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

La Comisión Específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportación concreta de la persona solicitante, las reseñas de que ha sido objeto, la inclusión en bibliografías especializadas, el impacto y la originalidad, entre otros indicios de calidad.

En el caso de que la aportación consista en la edición de un volumen colectivo se valorará la contribución científica efectuada, la calidad de la obra y el reconocimiento de la editorial.

En el caso de un catálogo de exposición se tendrán en cuenta los textos siempre que sean el resultado de una investigación específica o supongan un avance objetivo del conocimiento. En cambio, el comisariado, por sí solo, de una exposición se considera un mérito de transferencia.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que estén presentes en índices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliográficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusión efectiva de la investigación llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posición de la revista en repertorios de evaluación de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluación), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovación en la investigación y de proyección nacional o internacional.

La comisión específica de Humanidades acuerda una clasificación de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles¹ de las revistas donde han sido publicados los artículos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Revista de ámbito internacional o nacional, del máximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumple simultáneamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de <i>peer review</i> y 2) están presentes al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
Nivel B:	Revista de ámbito internacional o nacional que cumple simultáneamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisión por pares y

¹ Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexación del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicación del artículo y, para los artículos publicados el mismo año, prevalecerá el valor del impacto más próximo a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la solicitud.

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

	2) está presente al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).
Nivel C:	Revista con un buen nivel de calidad dentro de su ámbito, con un riguroso sistema de evaluación.

La comisión específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de elementos como las citas recibidas, la aportación de la persona solicitante (en caso de coautoría), el impacto, la originalidad, la diversidad temática, el rigor en el proceso de revisión y la variedad de las revistas en las que se ha publicado, entre otros indicios de calidad. Cabe destacar que prevalecerá la valoración del artículo por encima de la valoración de la revista en la que haya sido publicado a la hora de determinar en cuál de los tres niveles de calidad se sitúa la aportación en formato de artículo.

Los solicitantes deberán haber publicado, como mínimo, veinte aportaciones de las categorías descritas, y al menos diez de ellas tendrán que ser de nivel A o B, y de estas diez aportaciones, cuatro tendrán que estar publicadas en revistas o editoriales internacionales. Hará falta que al menos cinco aportaciones hayan sido publicadas en los últimos diez años.²

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios se complementan con indicadores del reconocimiento profesional y público de dicha obra artística. Así, su producción es valorada por su carácter innovador constatado por los premios y las distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional, o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un autor/a. También se considera la participación comisariando exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusión³ contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisión específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptación y revisión del contenido de los originales, con independencia de la posición que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prácticas que comprometan su calidad

² No se trata de mínimos absolutos exigibles sino de una referencia general en el ámbito de Humanidades, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

³ El término *evidencias de repercusión* se considera más preciso que el término impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, reseñas, índice de influencia de revistas o autores, etc.).

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

(como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

En cuanto a la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n las actividades que puedan documentarse formalmente. Cuando se trate de aplicaciones tecnol3gicas, se valorar3 si el uso actual puede ser demostrado por la persona solicitante, o si tiene suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de modo que la comisi3n especfica de Humanidades pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3 en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada ser3 necesario que la persona solicitante haya sido Investigador Principal (IP) en un proyecto de investigaci3n competitivo a nivel estatal y/o internacional. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada ser3 necesario que la persona solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral; s3lo en casos excepcionales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otros m3ritos.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados y ponencias en congresos, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cientfica (comit3s editoriales, comit3s cientficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En cuanto a las estancias de investigaci3n se valorar3, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico. Se valorar3 en especial los m3ritos que remarquen la internacionalizaci3n. Disponer

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

de tres o más tramos de investigación reconocidos en el momento de realizar la solicitud será una evidencia destacada.

Ponderación de cada apartado

La ponderación de cada uno de los apartados en la valoración final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros méritos	5%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos. Para obtener un informe favorable es necesario conseguir una puntuación igual o superior a 5 en el bloque de “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, así como en uno de los otros dos bloques principales: “Proyectos” y “Actividad formativa”.

ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Como criterio general, el objetivo de la acreditacin es certificar la consecucin de un nivel de excelencia en investigacin en el mbito de especializacin de la persona solicitante. Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de Investigacin Avanzada en el Mbito de Ciencias Sociales evaluar la investigacin llevada a cabo hasta la actualidad, as como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros mritos en general. Se tendr en cuenta la temporalidad de la tarea cientfica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los ltimos aos. Los apartados bsicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria cientfica

Las personas solicitantes debern demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artculo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes debern demostrar, como mnimo, tres aos de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarn las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En revistas

En cuanto a los artculos, se valorarn bsicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que estn presentes en ndices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliogrficos especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar la posicin de la revista en repertorios de evaluacin de revistas (que ofrezcan ránkines por ndice de impacto o por otros criterios de evaluacin), as como el nmero de citas recibidas por cada artculo. Tambin se valorar el grado de creatividad, de diversidad temtica y de innovacin en la investigacin del solicitante.

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

La Comisión Específica de Ciencias Sociales acuerda una clasificación de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles⁴ de las revistas donde han sido publicados los artículos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos ⁵ de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisión podrá ajustar los niveles de calidad que considere, en relación con la aportación de la persona solicitante, en el caso de los artículos científicos, más allá de la ubicación de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el número de citas (p.e. Google Scholar), el número de autores y el orden en la firma así como la inclusión de las revistas en otros índices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas⁶. La Comisión Específica de Ciencias Sociales destaca que prevalecerá la valoración del artículo por delante de la valoración de la revista donde ha sido publicado para determinar en cuál de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportación en forma de artículo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisión específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptación y revisión del contenido de los originales, con independencia de la posición que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En

⁴ Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexación del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicación del artículo y, para los artículos publicados el mismo año, prevalecerá el valor del impacto más cercano a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la persona solicitante. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la última edición de CARHUS Plus.

⁵ La Comisión de Evaluación de la Investigación acordó, en la sesión de 22 de diciembre de 2022, y para un período de tres años, la condición de ámbito singular para las áreas de conocimiento del campo de Educación. En las áreas de conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal, Didáctica de la Expresión Musical, Didáctica de la Expresión Plástica, Didáctica de la Lengua y la Literatura y Didáctica de las Ciencias Sociales, a la hora de considerar las aportaciones de tipo A se tendrá en cuenta la clasificación de aportaciones de investigación establecida por la Comisión Específica de Humanidades de la CAR. También se aplicarán estos criterios a las personas solicitantes del área de Teoría e Historia de la Educación que centren su investigación en el ámbito de la Historia.

⁶ En este contexto, por ejemplo, en el campo de la economía y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistemáticos y comprensivos, siendo de especial mención: Catégorisation des revues en Économie et en Gestion, del Comité National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer für Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

En relaci3n a las aportaciones en formatos diferentes a los artculos publicados en revistas indexadas, la comisi3n valorar3 su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografas y los capitulo de libro, las citas recibidas, el n1mero de autores o las rese1as publicadas sobre 3stos. Igualmente, tambi3n se considerar3 el criterio experto de los evaluadores as3 como la informaci3n contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisi3n de las **acreditaciones de investigaci3n avanzada** se concreta a continuaci3n:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
20 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	M3nimo 10		M3ximo 5

Es decir, veinte aportaciones de calidad, como m3nimo diez de las cuales de nivel "A" y como m3ximo cinco aportaciones de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p1blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n1mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser3 imprescindible haber dirigido al menos un proyecto de investigaci3n competitivo, en especial los financiados en programas nacionales o internacionales. S3lo en casos muy justificados se podr3 compensar esta condici3n con otras de m3rito relevante. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar1 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n1cleo de investigaci3n, as1 como el haber dirigido y estar dirigiendo tesis doctorales. Ser1 necesario que el solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral ya defendida; s3lo en casos excepcionales muy justificados podr1 compensarse esta condici3n con otros m3ritos. Tambi3n se tendr1 en cuenta su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m1steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar1 todos los dem1s m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient1fica (comit3s editoriales, comit3s cient1ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de renombre, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar1, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cient1fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser1 evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin realizada hasta el da de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se considerará la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes debern demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes debern demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin peer review y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de treinta o más.⁷

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerará la posicin de la revista en repertorios de evaluacin de revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan ránquines por índice de impacto, así como el número de citas recibidas por cada artículo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisin específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptacin y revisin del contenido de los originales, con independencia de la posicin que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En

⁷ No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cientfica del candidato haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el candidato deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en gran medida los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), valorando su volumen de financiaci3n, sus resultados y su impacto en el 3mbito correspondiente.

Se ponderar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se tendr3 especialmente en consideraci3n la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el hecho de haber dirigido y estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cientfica (comit3s editoriales, comit3s cientficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n, posdoctorales o no, se valorar3 en gran medida que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario alcanzar una puntuaci3n igual o superior a 5 en el bloque de "Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n", as3 como en uno de los otros dos bloques principales: "Proyectos" y "Actividad formativa".

ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigacin de las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gestin y administracin de la investigacin. Se considerará la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o más.⁸ Se valorará en especial que unas veinte publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en un 50% de estas últimas (diez) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante.⁹

Excepcionalmente, la Comisin puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

No se valorarán las revisiones temáticas (reviews), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una contribucin significativa a la consolidacin y avance del conocimiento en el ámbito correspondiente.

Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerará el porcentaje de distribucin por cuartiles del Journal Citation Reports

⁸ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendacin. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

⁹ Ver nota 8.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

donde se sitúan los artculos del solicitante y el nmero de citas recibidas por cada artculo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante. Tambi3n se valorar el grado de creatividad, de diversidad temtica y de innovaci3n de la investigaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los ránkines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prcticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratarán como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar en especial los de carcter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendrán en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar particularmente, y en funci3n del ámbito de especializaci3n, el nmero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigaci3n, preferentemente uno de ellos vigente. El nmero de proyectos podr ser inferior si unos de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambi3n se tendr en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar muy especialmente la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o ncleo de investigaci3n.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber dirigido un nmero de tesis doctorales no inferior a tres, la última preferentemente defendida dentro de los últimos tres aros.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los otros m3ritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n (superiores a tres meses), cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 particularmente que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de la Investigaci3n Avanzada en el Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigaci3n realizada por las personas solicitantes hasta la actualidad, así como otros méritos de gesti3n y administraci3n de la investigaci3n. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluaci3n son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar que tienen una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluaci3n por *peer review* (revisi3n por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o superior¹⁰. Se valorará en especial que unas veinte pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en diez artículos del primer cuartil el solicitante sea el autor responsable o el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*)¹¹. En este sentido, y aunque estén publicados en medios de valía reconocida, no se consideran los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensi3n mínima, que no aporten contribuci3n original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad científica, como, por ejemplo, notas o discusi3n de otros artículos.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerará el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artículos del solicitante y el número de citas recibidas por cada artículo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante.

¹⁰ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendaci3n. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrá en consideraci3n el resto de contribuciones.

¹¹ Ver nota 10.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, 3ltimo autor o autor de correspondencia.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional. En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigaci3n, uno de ellos vigente, o que haya finalizado en los 3ltimos dos a1os. El n3mero de proyectos podr3 ser inferior si uno de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambi3n se tendr3 en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 en gran medida la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber dirigido un n3mero de tesis doctorales no inferior a tres, la 3ltima preferentemente defendida dentro de los 3ltimos tres a1os.

Asimismo, en la valoraci3n de las tesis dirigidas se tendr3 en cuenta el n3mero de codirectores.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los otros m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 en gran manera que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre la base de 10 puntos.

Para lograr un informe favorable, es necesario conseguir una puntuaci3n total igual o superior a 50 puntos, as3 como una puntuaci3n igual o superior a 5 en los principales bloques: «Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n», «Proyectos» y «Actividad formativa».

ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin de la investigacin y otros méritos en general.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

Como indicador de la difusin y el impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio en el que se publica.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

En el proceso de valoracin se tendrá como indicador de un nivel aceptable de publicaciones científico-técnicas, a título orientativo, la autoría de veinticuatro contribuciones de calidad y artículos publicados en revistas de reconocido prestigio. En este último caso, se considerarán las revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados de los ámbitos temáticos del JCR correspondientes al campo de especializacin del solicitante. No se trata de un número absoluto, sino de una referencia general. Se valorará favorablemente que más de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del área correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

a la cantidad podr3n ser compensadas con las aportaciones de calidad muy alta o excepcional en publicaciones en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerar3 el n3mero de citas recibidas para la valoraci3n de la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante. Tambi3n podr3n considerarse las patentes en explotaci3n.

En el caso de los art3culos cient3ficos, la comisi3n podr3 ajustar los niveles de calidad que considere, con relaci3n a la aportaci3n de la persona solicitante, m3s all3 de la ubicaci3n de la revista en un cuartil determinado. En la valoraci3n se podr3n tener en cuenta diversos elementos adicionales tales como el n3mero de citas, el n3mero de autores y el orden en la firma.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cient3fica del candidato haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el candidato deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

No tendr3n la consideraci3n de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque est3n indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, y tambi3n las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, s3lo tendr3n una consideraci3n complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en particular los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edici3n de actas de congresos) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de renombre internacional.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, ser3 necesario haber dirigido, como m3nimo, un proyecto de investigaci3n aprobado en convocatoria p3blica y competitiva, sobre todo los financiados en programas nacionales o internacionales. S3lo en casos especiales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otros m3ritos. La importancia de los proyectos se valorar3 por su

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

cuantía econmica y tambin por las publicaciones en revistas y patentes que haya generado. Se valorará, especialmente, la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorará la capacidad del investigador de formar un grupo o núcleo de investigacin y de contribuir activamente a la formacin de investigadores.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada será necesario que el solicitante haya dirigido más de una tesis doctoral. En la valoracin de las tesis dirigidas se tendrá en cuenta el número de codirectores. Sólo en casos excepcionales muy justificados podrá compensarse esta condicin con otros méritos. También se tendrá en cuenta su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y másteres.

Otros méritos

La Comisin valorará todos los demás méritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad científica (comités editoriales, comités científicos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, edicin de actas de congresos, etc.), informes emitidos por académicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin en centros de renombre internacional, éstas se valorarán siempre y cuando hayan sido de una duracin superior a seis meses y supongan una aportacin significativa a su formacin y especializacin como investigador, o hayan contribuido a reforzar la proyecci3n internacional de su equipo de investigacin.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros méritos	5%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre la base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuaci3n total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuaci3n igual o superior a 5 en los bloques principales: “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin”, “Proyectos” y “Actividad formativa”.

Consideraciones específicas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicación en el campo de la Arquitectura, dadas las características que la diferencian de las ingenierías, se tendrán en cuenta los aspectos específicos siguientes:

Ha de entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un área. En este sentido, el símil más cercano en el campo de la Arquitectura sería la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformación del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualización reflexiva y tengan incidencia en la evolución del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podrán evaluarse como publicaciones. En este apartado, también se valorará la transferencia de los resultados de investigación que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podrán ver ampliada su acepción en el campo de la Arquitectura a actividades más diversas, siempre y cuando reúnan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigación**.

En el apartado **Otros méritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que difícilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de medidores más objetivos, los arquitectos están habituados a la evaluación por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que además consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma más común de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. Es por esta razón que en este apartado se han de incluir todas estas fórmulas de concurso y jurado, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicará la ponderación de méritos siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros méritos	20%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuación total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuación igual o superior a 5 en los bloques principales: “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, “Proyectos” y “Actividad formativa”.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
Febrero 2024 · METAQU-003-2024-ES



www.aqu.cat · @aqucatalunya